

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
AEROPUERTO DIEGO ARACENA

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS, PARA EL AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE; APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N°09/6/3/0234

IQUIQUE,05.julio.2024

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AP.D.A.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N°250 del año 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N°16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N°28 de fecha 16 de enero de 2024, en trámite de toma razón del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso se señala.
- f) Las Resoluciones N°7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N°14, del año 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- h) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N°358 de fecha 29 de agosto de 2016.
- i) La Resolución N°01480 de fecha 08 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que dispone cese y asunción de funciones de la Jefatura de Aeropuerto Diego Aracena y nombra sujeto pasivo de lobby al funcionario Sr. Patricio Eduardo Arévalo Salgado.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de adquirir, equipos de comunicaciones para redes informáticas para el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, en conformidad a lo solicitado mediante Requerimiento N° LOG/082 de fecha 24 de junio del 2024, emitido por la Oficina Logística, y las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente resolución.
- b) Que, se ha podido constatar que no existen proveedores para la obtención de los equipos de comunicaciones para redes informáticas y macrozonas de despacho norte en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N°19.886.
- c) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, la D.G.A.C., Aeropuerto Diego Aracena, Iquique, requiere designar una Comisión Evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- d) Que, se cuenta con disponibilidad de fondos para la adquisición de equipos de comunicaciones para redes informáticas, para el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, señaladas en el Considerando a) precedente.

RESUELVO:

- 1. Llámase a Licitación Pública para adquirir equipos de comunicaciones para redes informáticas, para la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique.
- 2. Apruébense las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - 2.3 Pauta de Evaluación.
 - 2.4 Formato Declaración Programa de Integridad
 - 2.5 Formato de Identificación del Proponente.
 - 2.6 Formato Declaración Anexo 4 del Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la DGAC.
 - 2.7 Formatos de Declaraciones.
 - 2.8 Formulario presentación de Oferta Económica.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, EN EL AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA.

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **D.G.A.C.**, la entidad licitante o la Institución, llama a Propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para adquirir equipos de comunicaciones para redes informáticas, para el AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA.

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PROPUESTA PÚBLICA	1 DIA (05-07-2024)
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	07 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN (12.07.2024)
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	03 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS (15.07.2024)
CIERRE DE PROPUESTA.	20 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN (25.07.2024 a las 16:00)
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE A LAS 17:00 HRS
INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 8 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA (02.08.2024).
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	DENTRO DE LOS 7 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN. (LA ADJUDICACIÓN SERÁ NOTIFICADA SOLO CUANDO LA RESOLUCIÓN ESTÉ TOTALMENTE TRAMITADA).

II. GENERALIDADES.

- II.1** El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo Pauta de Evaluación, Formato de Declaraciones, Formato identificación de proponente, Formulario de presentación de Oferta Económica, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2** La presente propuesta y el Contrato que de ella pudiera derivarse, así como las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación, se regirán por estas Bases de Licitación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3** En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4** La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Administrativa, Técnica y Económica, **conforme se señala en el Capítulo “De la evaluación y adjudicación”**, de las presentes Bases Administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará:

INADMISIBLES las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos o excluyentes establecidos en las presentes Bases de Licitación.

DESIERTA LA LICITACION, cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$67.214.910.-** (sesenta y siete millones doscientos catorce mil novecientos diez pesos), I.V.A. incluido:

- II.5** La D.G.A.C. se reserva el derecho de adjudicar el total o parcial de las partidas a adquirir a un solo oferente, en atención al marco presupuestario existente. Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes Bases Administrativas. Este contrato se perfeccionará con la emisión de una orden de compra la cual deberá ser aceptada por el oferente adjudicado en el Portal Mercado Público.

- II.6** Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. **Asimismo, el oferente adjudicado no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, la venta del requerimiento adjudicado.** Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7** Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar la Orden de Compra.
- II.8** El adjudicatario inscrito en el Registro de Proveedores de Chilecompras cumplirá con los requisitos solicitados en el **punto X “Actos preparatorios del Contrato”**, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en dicho registro la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9** Todos los plazos que se señalan en esta propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

- II.10** Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.mercadopublico.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de **siete (07) días corridos**, contado desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para emitir la Orden de Compra definitiva, requisito que, en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11** Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta, incluido en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta **(30) días**, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de las presentes Bases Administrativas.

- II.12** La entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES.

- III.1** Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del reglamento de la ley de compras públicas.

Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a cumplir con la entrega de los bienes adjudicados por la institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

- III.2** No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N.º 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una Declaración jurada de requisitos para ofertar, la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de ofertas. Sin perjuicio de que la Dirección Chilecompra podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) hasta el día **12.JUL.2024**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompras, el día **15.JUL.2024**, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “archivos adjuntos de esta licitación”.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil, Aeropuerto Diego Aracena, podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la Ficha Electrónica del Portal Mercado Público y el pliego de condiciones, prevalecerá este último.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas, Técnicas y Económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de veinte (20) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma, es decir, el día **25.JUL.2024 a las 16:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en **tres (3) sobres en soporte electrónico**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular: **Nº1 “Aspectos Administrativos” (A), Nº 2 “Aspectos Técnicos” (T) y Nº3 “Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre electrónico Nº1 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.1.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación.

VII.1.2 Una declaración simple emitida y firmada por la proponente persona natural, persona jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presente Bases Administrativas. según formato de declaraciones indicado en el punto 2.7 y adjunto a las presentes Bases de Licitación.

VII.1.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar el documento público o privado **suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la D.G.A.C., para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.**

VII.1.4 Las declaraciones a que se hace mención en el **numeral VII.1.1 al VII .1.3** de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso de que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

VII.1.5 El oferente deberá completar anexo N° 2.4 “Declaración Programa Integridad” presentando las evidencias que acrediten su cumplimiento.

VII.1.6 El oferente debe completar el formato Lavado de Activos indicado en el punto 2.6 y adjunto a las presente Bases de licitación.

VII.2 El sobre soporte electrónico Nº2 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 Los anexos técnicos deben ser ingresados a través del sistema www.mercadopublico.cl , en la sección Anexos Técnicos.

- VII.2.2 El oferente deberá ingresar documento en el cual se indique el Plazo de Entrega, el que tendrá como máximo 75 días corridos, del mismo modo, indicar que la entrega de los bienes se realizará en las instalaciones del Aeropuerto Diego Aracena de Iquique y que considera flete hasta el sitio de destino de acuerdo con las partidas en cuadro resumen oferta.
- VII.2.3 Presentar licenciamiento de todo equipamiento switch ofertado, necesario para ser añadido al software Aruba (software operado por DGAC en la actualidad) para su monitoreo y administración.
- VII.2.4 Presentar suscripción para soporte tanto de hardware como de software provisto por el fabricante del equipamiento switch por un período no menor a 36 meses.
- VII.2.5 Para equipamiento Access Point, debe presentar licenciamiento permanente para la gestión de éstos mediante Mobility Master Aruba
- VII.2.6 Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación, que permita a la Comisión Evaluadora, valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dichos documentos; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.
- VII.3 El Sobre Electrónico N°3, “Aspectos Económicos” (E), deberá contener los siguientes antecedentes:
- VII.3.1 Los precios de los bienes deberán ser ingresados en la plataforma www.mercadopublico.cl , en la oferta económica, los valores a ingresar en dicha plataforma son valores netos.
- VII.3.2 Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado “**Oferta Económica Licitación Pública, ID 1989-20-LP24**”, de acuerdo con el Anexo 2.8 adjunto a las presentes Bases de Licitación.
- VII.3.3 Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP), **no aceptándose ofertas en U.F. u otras monedas**. La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.
- VII.3.4 El precio ofertado conforme al presente sobre económico será suma única, total y definitiva a pagar por la entidad licitante al adjudicatario.
- VII.3.5 **El Plazo de vigencia de la Oferta no podrá ser inferior a noventa (90) días corridos desde la fecha de cierre de la licitación**. Las ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que acepta la señalada en estas Bases Administrativas.
- VII.4 Los Sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases Administrativas.

- VII.5 Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal **www.mercadopublico.cl**, en la forma en que se solicita en las presentes bases de licitación. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de compras.
- VII.6 Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas, los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados.
- VII.7 Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.
- VII.8 El hecho de que el oferente haya obtenido el “Comprobante de envío de ofertas” señalado, únicamente acredita el envío de ésta a través del sistema, pero en ningún caso certificará la integridad de la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora.
- VII.9 En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo comprobante.
- VII.10 Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N°1, 2 y 3, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2 y VII.3 de las presentes Bases Administrativas.
- VII.11 El oferente, no deberá presentar documentación que no es requerida en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.
- VII.12 Los documentos exigidos y que se encuentran señalados como anexos, se deberán presentar en el mismo formato que se adjuntan, cualquier documento que no se ajuste a esta exigencia, será considerado como no presentado y será evaluado de acuerdo a su presentación.

VIII. DE LA APERTURA.

La apertura de los **Sobres Electrónicos**, N° 1 “Aspectos Administrativos”, N° 2 “Aspectos Técnicos” y N° 3 “Aspectos Económicos”, se efectuará en un solo acto, el día **25.JUL.2024 a las 17:00 horas**, en dependencias del Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl),

Se procederá a la apertura de los **Sobres Electrónicos N°1 “Aspectos Administrativos” (A)**, N°2 “Aspectos Técnicos” (T) y N°3 “Aspectos Económicos” (E).

En la Apertura de los Sobres N°1 “Aspectos Administrativos” (A), N°2 “Aspectos Técnicos” (T) y N°3 “Aspectos Económicos” (E) sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas.

El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en la Oficina de Partes, 2° piso del Edificio Aeronáutico, costado Torre de Control, ubicada en Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, sector Chucumata S/N°, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N°250 del año 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 DE LA EVALUACIÓN.

Las ofertas “aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante Resolución e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación contenida en las Bases de Licitación, en un plazo aproximado de 8 (ocho) días corridos contados desde la apertura de ofertas. Las ofertas serán ponderadas con un **40% para los Aspectos Técnicos, un 5% para Cumplimiento a requisitos Formales, un 3% Criterio programa de Integridad y un 52% para los Aspectos Económicos.**

IX.2 ASPECTOS INVALIDANTES

Los aspectos invalidantes se encuentran detallados en el Punto III, Consideraciones Generales, de las Bases Técnicas.

Las ofertas que no cumplan alguno de los Parámetros Invalidantes de la Pauta de Evaluación, se procederá al rechazo de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad.

IX.3 DE LA ADJUDICACIÓN.

La D.G.A.C., adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

En caso de existir empate en el puntaje final entre dos o más oferentes, se adjudicará al oferente que quede en el primer lugar de acuerdo con los siguientes criterios, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:

- a) Mayor puntaje en la Evaluación Técnica.
- b) Mayor puntaje en la Evaluación Económica

Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado su oferta en el Portal Mercado Público, primeramente, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

Durante el período de evaluación, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio, respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Él o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “**Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta**”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas, que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes Bases de Licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de esta, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal mercado público.

Culminada la evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente, considerando en capítulo separado la Evaluación Final y Sugerencia de Adjudicación.

Dentro de los siete (7) días corridos siguientes al plazo de la evaluación de ofertas la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico jaraneda@dgac.gob.cl y serán contestadas por la D.G.A.C., a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro **(4) días hábiles administrativos**.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO.

X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, dentro de los diez (10) días corridos siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato objeto de esta licitación, con el proponente adjudicado favorecido.

X.2 Para celebrar el contrato por la compra de equipos de comunicaciones para redes informáticas, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de diez (10) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de adjudicación, la que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

X.2.1 Si se tratare de persona jurídica, deberá presenta los siguientes documentos:

- Copia de la patente municipal vigente.
- Certificado de Inicio de Actividad del S.I.I.
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de Vigencia de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

- Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representantes(s).

X.2.2 Si se tratase de persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de su cédula de identidad.
- Patente Municipal vigente.
- Certificado de Inicio de Actividad del S.I.I.

X.2.3 Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

Además, se deberá establecer en la escritura pública de constitución de la UTP, cuál de las empresas participantes será la encargada de facturar y recibir los pagos en representación de esta.

X.3 Cumplido el plazo de diez (10) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación quedando ésta facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación, en cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

X.4 No podrán contratar con la D.G.A.C., aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N°19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1976, que fija nomas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.

Para acreditar de que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes, el adjudicatario deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda

XI. CONTENIDO MINIMO DEL CONTRATO.

- XI.1** El contrato contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago, lugar de entrega y plazo de entrega. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.
- XI.2** Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes

XI.2.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato.

Mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

XI.5.1.1 MODIFICACION DEL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre ambas partes por motivos fundados, a través de acto administrativo, la modificación si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste, y deberá contar con la debida autorización presupuestaria si fuere procedente.

XI.5.1.2 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

La Dirección General de Aeronáutica Civil, está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Registrar **el proveedor** saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- e) Por incumplimiento grave del proveedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del proveedor lo siguiente: la no ejecución o la ejecución parcial por parte del proveedor de las obligaciones contractuales, descritas en las presente Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
 1. El incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes convenido en el contrato por un tiempo mayor a diez (días) hábiles.

2. Que los bienes entregados por el proveedor no corresponda a los ofertados conforme a lo convenido en el contrato.
3. Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto acumulado de las multas supere el 10% del precio total del contrato.
4. El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC., si al momento de entrar en vigencia el contrato, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señala en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
5. La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el **punto II.12 de las Bases Administrativas**.
6. El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la D.G.A.C., si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el **punto XII.1** de las presentes Bases Administrativas.
7. El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al proveedor, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases de Licitación, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto XV.3, número 4), letra c), de las presentes Bases Administrativas.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La D.G.A.C., notificará por carta enviada a través de correo electrónico a la casilla de correo, que el proveedor haya consignado en su oferta, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito debidamente firmadas y enviadas al correo electrónico srosales@dgac.gob.cl o ser entregadas físicamente en la Oficina de Partes, 2° piso del Edificio Aeronáutico, costado, Torre de Control, ubicada en el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, sector Chucumata S/N°, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el proveedor presentó o no sus descargos, la D.G.A.C., se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al proveedor por carta, enviada a la casilla de correo electrónico que el proveedor consignado en el contrato, debidamente publicada en el Portal.

Transcurridos los plazos antes referidos tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato. Si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al proveedor.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La D.G.A.C., notificará por carta certificada u otro medio que sea suficiente, al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina de Partes, 2° piso del Edificio Aeronáutico, costado Torre de Control, ubicada en el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, sector Chucumata S/N°, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas o bien, enviar la documentación debidamente firmada a través de correo electrónico al Jefe del Aeropuerto Diego Aracena al correo parevalo@dgac.gob.cl con copia a Gestión de Contratos, correo srosales@dgac.gob.cl
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la D.G.A.C., se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio o correo electrónico válido consignado en el contrato, debidamente publicada en el Portal.
- c) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la D.G.A.C., se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio o correo electrónico válido consignado en el contrato, debidamente publicada en el Portal

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el **punto XI.5.1.2** precedente, la D.G.A.C., lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

- XI.2.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la D.G.A.C., cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La

D.G.A.C., deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

XI.2.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la comuna y ciudad de Iquique, Chile, dirección señalada en la comparecencia.

XI.2.4 Cláusula de Confidencialidad, en la que la D.G.A.C. y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de prestación de servicio a suscribir.

XI.2.5 En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4 El proveedor será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en el arrendamiento, debiendo liberar y amparar a la D.G.A.C. de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.

XI.5 La contratación que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del proveedor, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XI.6 El contrato entrará en vigor en la fecha en que se notifique al proveedor, a través del Portal Mercado Público, la emisión de la orden de compra para que sea aceptada por el adjudicatario y se extenderá hasta la entrega total de los bienes adquiridos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el proveedor deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

XII.1 Con anterioridad a la emisión de la orden de compra, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento por la adquisición equipos de comunicaciones para redes informáticas para el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, para la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el Aeropuerto Diego Aracena Iquique, derivado de la Licitación Pública ID N° 1989-20-LP24 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales para con sus trabajadores”.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **5% del valor total del Contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista y de ejecución inmediata, tomada en un Banco, en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de entrega de **equipos de comunicaciones para redes informáticas para el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique** considerados en la contratación, más, **noventa (90) días corridos**.

Si al momento de entrar en vigencia la contratación, la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a siete (07) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del proveedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el **punto - XI.5.1.2** de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico srosales@dgac.gob.cl.

- XII.2** Si el adjudicatario no entregare la garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no acepta la orden de compra en el Portal Mercado Público, dentro de plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XII.3 La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será restituida al proveedor a partir de la fecha de su vencimiento, y una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones del proveedor a satisfacción de la DGAC.

XII.4 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.3 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. DEL PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTE.

XIII.1 DEL PAGO

El valor total de la orden de compra se pagará en moneda nacional una vez facturado por el proveedor. La DGAC. Efectuará el pago dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción en el S.I.I., la recepción conforme de la factura, por igual monto de la orden de compra y Certificado de Recepción Conforme correspondiente.

La DGAC., en conformidad al artículo 8 de la Ley N° 21.640, de presupuestos para el sector público, pagará las obligaciones contraídas con sus proveedores de bienes y servicios de cualquier naturaleza, mediante transferencia electrónica de fondos.

XIII.2 DE LA FACTURACION:

El proveedor, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que **la D.G.A.C., Aeropuerto Diego Aracena**, haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado de Recepción Conforme correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

DATOS DE LA FACTURA:

La factura correspondiente deberá ser emitida a nombre de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Rut N° 61.104.000-8, domicilio Aeropuerto Diego Aracena, Iquique, giro, Servicio Público o Gobierno, además, que es pagadera a crédito e indicar el N° de la Orden de Compra a la cual pertenece la facturación, debe ser emitida en moneda nacional.

XIII.3 GLOSA DE LA FACTURA:

La factura respectiva deberá indicar en su glosa los bienes que se están cobrando, N° de la orden de compra, que es pagadera a crédito dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o multas y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N°16.752.

XIII.4 DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA FACTURA:

El proveedor deberá enviar la factura en formato XML al repositorio de facturas electrónicas de la D.G.A.C., correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII), para que sea subida al portal de proveedores de la D.G.A.C., (I-PROV).

La DGAC en el plazo de ocho (8) días corridos, contados desde la recepción de la factura en el S.I.I., podrá reclamar en su contra, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°19.983.

XIII.5 La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Recepción conforme por parte del Inspector Fiscal).
- Si no ha sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el **punto XIII.3**.

XIV. REAJUSTABILIDAD

El valor de la orden de compra no estará afecto a ningún tipo de reajuste.

XV. DE LAS MULTAS

XV.1 Cada vez que el proveedor no cumpla con las actividades definidas en las Bases Técnicas y Administrativas, la D.G.A.C. podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por el proveedor ante la Inspección Fiscal, el que junto a un informe, remitirá los antecedentes a Gestión de Contratos de la Oficina Logística del Aeropuerto Diego Aracena, para su análisis y posterior Resolución por parte de la autoridad facultada.

Las multas aplicadas, tendrán como tope máximo la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden de compra resultante de la Licitación, cuando ocurra esta situación, se pondrá término anticipado al contrato y se hará efectiva la boleta de fiel cumplimiento de contrato.

XV.2 Se contempla el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el proveedor, en conformidad a lo siguiente:

a) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA

El adjudicatario podrá ser sancionado con el pago de multas por atraso en la entrega de los productos.

El plazo para la entrega comenzará a correr desde la aceptación de la orden de compra en www.mercadopublico.cl de acuerdo al Artículo 63 del reglamento de la ley N° 19.866.

En el caso que el adjudicatario no haya aceptado formalmente la orden de compra en www.mercadopublico.cl, y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó el segundo día hábil de emitida la orden de compra.

Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, en relación con el plazo ofertado y se calcularán como un dos por mil (2 o/oo) del valor neto del producto requerido y aplicable a las cantidades que entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la oferta del adjudicatario, con un tope de diez por ciento (10%) del precio total de la contratación. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado a la contratación .

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la DGAC., de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer valer la responsabilidad del adjudicatario infractor.

XV.3 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.

- 1) La D.G.A.C. notificará, mediante carta enviada adjunta a correo electrónico a la dirección de contacto que el adjudicatario haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual se haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito acompañando todos los antecedentes que estime conveniente, adjuntos a correo electrónico remitido al correo srosales@dgac.gob.cl o entregarlos físicamente en la Oficina de Partes, 2° piso del Edificio Aeronáutico de la D.G.A.C., costado Torre de Control, ubicada en el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, sector Chucumata S/N° de lunes a jueves de 08:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas.
- 2) Una vez realizados los descargos por parte del adjudicatario, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que éste haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C., se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al adjudicatario por carta adjunta a correo electrónico enviado a la casilla de correo electrónico de contacto que el adjudicatario haya indicado en su oferta y debidamente publicada en el Portal www.mercadopublico.cl.
- 3) En caso de que el adjudicatario resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N°19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- 4) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del adjudicatario, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - a) Pago directo del contratista, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - b) Deduciéndolas de la factura representativa del cobro de los productos adquiridos, lo que bajo circunstancia alguna implica que el precio de los productos se modifica por dicha imposición.
 - c) **Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el proveedor deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el **Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas**, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la

caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- XV.4** En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XV.5** No se aplicarán multas al contratista cuando los retrasos o incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultados directos de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.5.2 del Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.
- XV.6** El cobro de las multas contempladas en este capítulo no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XVI. LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS.

Será obligación del adjudicatario dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la D.G.A.C. podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna.

XVII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario se obliga, entre otros, a lo siguiente:

1. El adjudicatario no podrá ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y de la Orden de Compra.
2. A nombrar un coordinador para que se dé cumplimiento a lo establecido en la Orden de Compra y efectúe coordinaciones permanentes con el Inspector Fiscal que nomine la D.G.A.C., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en la entrega de los productos.
3. A cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función de las Bases de Licitación y de la Oferta del adjudicatario.
4. Cumplir con el plazo de entrega de los productos presentado en su oferta.
5. El adjudicatario deberá dar cumplimiento a los requerimientos técnicos contemplados en las Bases Técnicas y Administrativas.

XVIII. LEGISLACIÓN NACIONAL.

El oferente por el solo hecho de participar en este proceso se someterá a la legislación chilena y, entre otros a los siguientes cuerpos legales y reglamentos, así como sus eventuales modificaciones:

- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto 250 Reglamento de la Ley 19.886.
- Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
- Ley 19.880 Sobre Procesos administrativos del Estado.
- Decreto N° 181/2002, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.799.

2.2 BASES TÉCNICAS.

BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS DEL AEROPUERTO DIEGO ARACENA.

I. PROPÓSITO

Definir los requerimientos técnicos para la adquisición de los equipos de comunicaciones, para el Aeropuerto Diego Aracena, en cumplimiento a los presupuestos del año 2024, para los proyectos aeroportuarios.

II. VOLUMEN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS

En el marco de los proyectos de aeropuertos concesionados y mejoramiento de aeródromos, la Dirección General de Aeronáutica Civil requiere adquirir equipamiento de comunicaciones para la habilitación de las dependencias del Aeropuerto Diego Aracena.

Los componentes y equipamiento deben ser suministrados por el oferente manteniendo las mismas garantías.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Ítem 1	SWITCH L3 48G PoE+ 4 SFP+	09	Numeral IV, ítem 1
Ítem 2	SWITCH L3 12G POE+ 2G/2SFP+	04	Numeral IV, ítem 2
Ítem 3	CONVERSION SFP1G SFP LC LX 10KM SMF XCVR (Monomodo)	12	Numeral IV, ítem 3
Ítem 4	ACCESS POINT DUAL RADIO (DUAL 4 x 4 MIMO)	08	Numeral IV, ítem 4

III. CONSIDERACIONES GENERALES.

A continuación, se listan las características técnicas evaluables e invalidantes con las que debe cumplir el equipamiento de comunicaciones para redes informáticas ofertado.

- A. Todo equipamiento switch ofertado debe incluir el **licenciamiento** necesario para ser añadido **al software Airwave Aruba** (software operado por DGAC en la actualidad) para su monitoreo y administración. **(INVALIDANTE)**

- B. Todo equipamiento switch ofertado debe incluir la suscripción para soporte tanto de **hardware como de software provisto por el fabricante de este**, por un periodo no menor a treinta y seis (36) meses. **(INVALIDANTE)**
- C. Todo equipamiento switch debe ser compatible con montaje en racks EIA estándar de 19 pulgadas y debe incluir todos los implementos necesarios para ser montado **(INVALIDANTE)**
- D. Todo equipamiento switch ofertado debe permitir la explotación de todas sus funcionalidades sin necesidad de contar con alguna licencia adicional **(INVALIDANTE)**
- E. Todo equipamiento switch ofertado debe ser compatible para la operación de roles de usuarios, dichos roles de usuarios deben permitir la asignación de políticas QoS, Tag de VLAN y ser asignados a través de comandos CoA o SNMP v2c/3 o utilizando perfiles descargables bajo el **software Clearpass Aruba** (software operado por DGAC en la actualidad). **(INVALIDANTE)**
- F. Todo equipamiento switch ofertado debe contar con su fuente de poder integrada, por tanto, no se aceptarán fuentes de poder externas. **(INVALIDANTE)**
- G. Todo equipamiento Access Point debe incluir el licenciamiento permanente para la gestión de estos mediante **Mobility Master Aruba**. **(INVALIDANTE)**
- H. El oferente que no indique plazo de entrega de los equipos, su oferta será declarada inadmisibile. **(INVALIDANTE)**
- I. El plazo de entrega ofertado para el subtítulo A no deberá exceder el plazo máximo de 75 días corridos para su entrega. No se aceptarán ofertas que superen el plazo máximo para la entrega. **(INVALIDANTE)**
- J. Es deseable que el oferente cuente con la certificación vigente ISO 9001:2015 **(EVALUABLE)**.
- K. El plazo de entrega máximo es de 75 días corridos contados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra **(EVALUABLE)**.
- L. El oferente deberá hacer su oferta económica en moneda nacional (CLP) con IVA incluido.
- M. Cada equipo debe permitir el uso de todo su potencial, sin ser necesario adquirir alguna licencia o módulo extra para esto.
- N. No se considera la contratación del servicio de instalación y/o configuración.

- O. La DGAC se reserva el derecho de adquirir equipamiento parcializado para ajustarse al presupuesto disponible.

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO

Los oferentes podrán presentar su oferta con el equipamiento que estimen conveniente debiendo cumplir con todas las características técnicas y estructurales que se indican para cada uno de los siguientes equipos.

ÍTEM 1: Switch L3 48G PoE+ 4 SFP+ similar a JL256A

- Este equipamiento switch ofertado debe considerar como mínimo 4 puertos 1000/100 SFP y 48 puertos 10/100/1000 PoE+ con carga máxima de 370 W.
- El equipamiento switch ofertado debe considerar como mínimo un throughput de 112 Mpps
- El equipamiento switch ofertado debe considerar como mínimo una capacidad de switching de 176 Gbps.
- El equipamiento switch ofertado debe considerar como mínimo capacidades de routing básicas bajo rutas estáticas.
- Consumo energético 459 W (máximo)
- PoE consumo 370 W PoE+
- Incluye: Power Cord - Chile localization.
- Incluye: KIT Montaje.
- Soporte del fabricante por 3 años similar a Aruba Foundation Care 24x7.
- Debe incluir 9 licencias para Airwave con RAPIDS and Visual RF 1 Device License E- LTU similares a JW546AAE

ÍTEM 2: Switch L3 12G POE+ 2G/2SFP+ similar a JL693A

- Este equipamiento switch ofertado debe considerar como mínimo 2 puertos tipo SFP+ 1/10G y 12 puertos 10/100/1000 tipo UTP con 139 W PoE+.
- El equipamiento switch ofertado debe considerar como mínimo un throughput de 41 Mpps.
- Compatible para la operación de roles de usuarios, dichos roles de usuarios deben permitir la asignación de políticas QoS, Tag de VLAN y ser asignados a través de comandos CoA o SNMP v2c/3 o utilizando perfiles descargables bajo el **software Clearpass Aruba** (software operado por DGAC en la actualidad).
- El equipamiento switch ofertado debe considerar como mínimo una capacidad de routing/switching de 68 Gbps.
- El equipamiento switch ofertado debe considerar como mínimo capacidades de routing básicas bajo rutas estáticas.
- Incluye: Power Cord - Chile localization.

- Incluye: KIT Montaje.
- Soporte del fabricante por 3 años similar a Aruba Foundation Care 24x7.
- Debe incluir 04 licencias para Airwave con RAPIDS and VisualRF 1 Device License E- LTU similares a JW546AAE

ÍTEM 3: Equipamiento conversor SFP similar a J4859D y J4858C

- Se requiere la provisión de conversores SFP de 1G tipo LC LX de 10KM SMF XCVR y LC SX compatibles con los equipos switch ofertados. (Equipos en actual operación en la red LAN DGAC).

ÍTEM 4: Access Point Dual Radio (dual 4x4 MIMO) similar a JZ336A.

Las características mínimas que debe tener el equipamiento inalámbrico se describen a continuación:

Descripción	Características mínimas solicitadas
Tipo de AP	Para interiores, radio dual, de 5 GHz y 2,4 GHz 802.11ax MIMO 4x4
Radio de 5 Ghz	Cuatro MIMO de usuario único (SU-MIMO) de flujo espacial para velocidades de transmisión de datos inalámbricos de hasta 2,4 Gbps con dispositivos cliente 4SS con capacidad HE80 (o 2SS HE160) 802.11ax individuales o con cuatro dispositivos cliente 1SS o dos 2SS con capacidad HE80 802.11ax MU-MIMO simultáneamente.
Radio de 2.4 Ghz	Cuatro MIMO de usuario único (SU-MIMO) de flujo espacial para velocidades de transmisión de datos inalámbricos de hasta 1150 Mbps con dispositivos cliente 4SS con capacidad HE40 802.11ax o con dos dispositivos clientes 2SS con capacidad HE40 802.11ax MU-MIMO simultáneamente.
Compatibilidad	Hasta 1024 dispositivos cliente asociados por radio y hasta 16 BSSID por radio
Tecnologías de radio compatibles	● 802.11b: Espectro ensanchado por secuencia directa (DSSS) ● 802.11a/g/n/ac: Multiplexación por división de frecuencias ortogonales ● 802.11ax: acceso múltiple por división de frecuencias ortogonales (OFDMA) con hasta 37 unidades de recurso (para un canal de 80 MHz)
Tipos de modulación compatibles	● 802.11b: BPSK, QPSK, CCK ● 802.11a/g/n: BPSK, QPSK, 16-QAM, 64-QAM y 256-QAM (extensión registrada) ● 802.11ac: BPSK, QPSK, 16-QAM, 64-QAM, 256-QAM y 1024-QAM (extensión registrada) ● 802.11ax: BPSK, QPSK, 16-QAM, 64-QAM, 256-QAM y 1024-QAM

Potencia de transmisión	• Banda de 2,4 GHz: +24 dBm (18 dBm por cadena) • Banda de 5 GHz: +24 dBm (18 dBm por cadena)
Antenas	Cuatro antenas omnidireccionales de inclinación inferior de banda dual integradas para MIMO 4x4 con ganancia de antena máxima de 3,5 dBi en 2,4 GHz, y 5,4 dBi en 5 GHz. Las antenas integradas están optimizadas para la orientación horizontal y el montaje en techos del AP. El ángulo de inclinación inferior necesario para lograr la máxima ganancia es de aproximadamente 30 grados.
Interfaces	EO, E1: puerto HPE SmartRate (RJ-45, velocidad máxima negociada 5 Gbps) • Detección automática de velocidad de conexión (100/1000/2500/5000BASE-T) y MDI/MDX • Las velocidades de 2,5 Gbps y 5 Gbps cumplen las especificaciones NBase-T y 802.3bz • PoE- PD: 48 V CC (nominales) 802.3af/at/bt PoE (clase 3 o superior) • Ethernet con eficiencia energética (EEE) 802.3az
Fuente de alimentación	Con alimentación de PoE (802.3bt o 802.3at dual): 26,4W
Sobre el montaje	Deben incluir los soportes de anclaje para riel techo suspendido y para superficie sólida similares a JZ370A - Q9G69A y Q9G71A
Licencias	Debe incluir 16 licencias enterprise para Access points - policy enforcement firewall - controlador RFProtect y Airwave.
Integración	Los Access Point deberán de tener la característica para la integración nativa a los Wireless Controller marca Aruba modelo 7210/7010 que actualmente posee DGAC, bajo la arquitectura Mobility Master.
Soporte de hardware y software	• Soporte del fabricante por 3 años similar a Aruba Foundation Care 24x7 • Tiempo de respuesta: 4 hrs respuesta de hardware.

V. LUGAR DE ENTREGA

El despacho de los equipos deberá ser en la dirección, horario y contacto que a continuación se indica:

- **Dirección:** Aeropuerto Diego Aracena, ciudad de Iquique.
- **HORARIO:** Lunes a jueves: de 08:00 a 13:00
- **CONTACTO:** Oficina Logística, Aeropuerto Diego Aracena

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS INVALIDANTES

A. CRITERIOS INVALIDANTES:

En caso de que un oferente **NO cumpla** con uno o más de los criterios señalados en la tabla siguiente, éste quedará eliminado del proceso de licitación.

CRITERIOS INVALIDANTES	REFERENCIAS	CUMPLE SI/NO
1. Cumple con todos los requerimientos invalidantes listados en el Capítulo III. de las bases técnicas " <i>Especificaciones técnicas del equipamiento requerido</i> ".	Capítulo III, Letra A hasta I	
2. El equipamiento ofertado, correspondiente a los ítems 1 al 4 señalado en el capítulo IV de las bases técnicas, cumple con ser todos del mismo fabricante.	Capítulo IV ítems 1 al 4	
3. El oferente es PARTNER certificado por el fabricante, de los equipamientos: switches y access points, presentando todas las certificaciones o documentos que así lo acreditan para los ítems 1, 2, 3 y 4 solicitados en el capítulo IV de las bases técnicas.	Capítulo IV, ítems 1 al 4	

B. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

Las ofertas se evaluarán en cinco aspectos diferentes, cada evaluación tendrá un porcentaje asignado cuya ponderación máxima será de 100 %. La presente licitación se adjudicará al oferente que obtenga el mayor porcentaje en la evaluación de la oferta. Los aspectos para evaluar y sus porcentajes son los siguientes.

EVALUACIÓN	PORCENTAJE ASIGNADO
Aspectos Técnicos	40
Aspecto Económico	52
Cumplimiento de Requisitos Formales	5
Criterio Programa de Integridad	3

Para cada uno de estos aspectos de evaluación se establecen criterios que finalmente determinarán la asignación del porcentaje total de cada oferente.

1. EVALUACIÓN TÉCNICA (40%)

Las ofertas que pasen los criterios invalidantes del punto anterior serán evaluadas técnicamente conforme a los criterios de la siguiente tabla. El puntaje máximo no ponderado es de 100 puntos, los cuales se ponderan en un 40%, considerando un decimal.

Ítem	Requisito	Criterio de Evaluación	Porcentaje	Ponderación
1	Plazo de entrega (punto III, letra K)	Igual o menor 45 días corridos	60	40%
		De 46 a 60 días corridos	40	
		De 61 a 75 días corridos	20	
2	Certificación ISO 9001:2015 (punto III, letra J)	Presenta certificación	40	
		NO presenta certificación	1	

La fórmula que se aplica es la siguiente:

$$PET = (Sumatoria\ del\ puntaje\ de\ cada\ ítem) \cdot 0,40$$

El puntaje ponderado máximo a obtener por la Evaluación Técnica (PET) es **40 puntos**.

2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (52%)

El puntaje de la evaluación económica (PEE) se obtiene al dividir la oferta presentada de menor valor, por el valor de la oferta en evaluación, el resultado es multiplicado por 52. La fórmula que aplica es la siguiente:

$$PEE = \frac{(Valor\ de\ la\ oferta\ menor\ presentada)}{(Valor\ de\ la\ oferta\ en\ evaluación)} \cdot 52$$

El puntaje ponderado máximo para obtener en la evaluación económica es **52 puntos**, el cual se expresa con un decimal y aplicando la regla de redondeo.

3. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5 %)

La evaluación del cumplimiento de los requisitos formales en la presentación de la oferta se realizará en base a los criterios y puntajes que a continuación se indican.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	100
2	El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de cuarenta y ocho horas	60
3	El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de cuarenta y ocho horas.	20

La fórmula que se aplica es la siguiente:

FÓRMULA
$PCR F = (Sumatoria\ de\ Puntajes\ Individuales) * 0,05$

El puntaje ponderado máximo para obtener en el Cumplimiento de Requisitos Formales (PCR F) es **5 puntos**.

4. EVALUACIÓN CRITERIO PROGRAMA DE INTEGRIDAD (3 %)

Se evaluará que los **oferentes cuenten con programas de integridad** que sean conocidos por su personal, de acuerdo con lo declarado por los proponentes conforme al formato adjunto en el punto XXX. “FORMATO DECLARACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD”, de las bases de licitación. El cumplimiento de este criterio, tanto para persona jurídica como natural, significará el otorgamiento de cien (100) puntos no ponderados. En caso negativo, no se le asignará puntaje, quedando en cero (0) puntos.

La evaluación de este criterio tiene una ponderación de un tres por ciento (3%) del total de la evaluación.

Cálculo puntaje ponderado: - 100 puntos x 0.03 = 3,0 puntos ponderados.

- 0 puntos x 0.03 = 0 puntos ponderados.

El puntaje ponderado (PCPI) obtenido será utilizado para la evaluación final

C. PUNTAJE TOTAL OBTENIDO

El puntaje total obtenido se determinará mediante la suma de los puntajes de la evaluación técnica, evaluación económica, evaluación de criterios sustentables, evaluación por cumplimiento de requisitos formales y evaluación criterio programa de integridad, tal como se expresa en la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE TOTAL} = \text{PET} + \text{PEE} + \text{PCRF} + \text{PCPI}$$

El puntaje total obtenido se expresa con un decimal.

D. CRITERIOS DE DESEMPATE

- Si en el puntaje total de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en la **Evaluación Técnica**.
- Si en el puntaje total de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en la **Evaluación Económica**.
- Si se mantiene el empate, se adjudicará al primer oferente que presentó su oferta en el portal de mercado público.

E. READJUDICACIÓN

En el caso que el oferente adjudicado en primera instancia desista de su oferta, la DGAC estará facultada para adjudicar al segundo oferente, siempre y cuando la diferencia del puntaje sea en el criterio precio o algún otro documento que no sea invalidante. Además, debe cumplir con todos requisitos técnicos solicitados de la Licitación Pública

2.4 DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD.

DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS,
PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, EN EL AEROPUERTO
DIEGO ARACENA DE IQUIQUE”
ID 1989-20-LP24**

“Yo, (nombre de representante legal o persona natural), cédula de identidad N° (RUT representante legal o de persona natural), con domicilio en (Domicilio, Comuna, Ciudad), en representación de , (Razón social empresa o nombre UTP), RUT: (Rut empresa o de apoderado UTP), del mismo domicilio, para la licitación pública por “EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, EN EL AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE”, declaro bajo juramento que:

Mi representada ____ (SI/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo por programa de integridad de una empresa u organización un conjunto de instrumentos de gestión interna que fomentan, entre sus integrantes, un comportamiento apegado a determinados estándares éticos que contribuyen a las buenas prácticas, al respeto de la normativa vigente y a la creación de una cultura de probidad que permita prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas o delictivas, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Firma del Proponente o Representante legal
(obligatoria)

En Iquique, a XX días del mes de XX

NOTAS:

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.
3. A fin de comprobar que cuentan con programas de integridad y que estos son conocidos por sus trabajadores, los proponentes deberán adjuntar a su oferta los protocolos, instructivos, certificaciones o cualquier documento alusivo a programas de integridad, y aquellos documentos que den cuenta de que tales programas son conocidos por sus empleados.
4. De no ser presentada esta declaración jurada o no entregar respaldos de verificación, se entenderá que no cuentan con esos programas, obteniendo cero (0) puntos en este criterio.

2.5 FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

☐

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☐

Unión Temporal de
proveedores

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P. <i>(si corresponde)</i>	
RUT del proponente/RUT de los integrantes de la UTP <i>(si corresponde)</i> .	
Domicilio del proponente/Domicilio de los integrantes de la U. T.P. <i>(si corresponde)</i>	
Número de Teléfono, correo electrónico (email) del proponente/de cada uno de los integrantes de la U. T. P. <i>(si corresponde)</i>	
Nombre de contacto del proponente/Nombre de contacto de la UTP <i>(si corresponde)</i>	
Nombre Representante Legal o convencional <i>(en el evento que el representante sea una persona jurídica)</i>	
Rut del Representante Legal del Proponente <i>(en el evento que el representante sea una persona jurídica)</i>	

2.6 FORMATO DECLARACIÓN LAVADO ACTIVO



ANEXO N° 4

CLÁUSULA DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

El proveedor que suscribe declara conocer los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas.

A mayor abundamiento, se obliga el proveedor a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella al Funcionario Responsable o a su suplente, mediante el canal de denuncias establecido en dicho Manual.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

2.7 FORMATO DE DECLARACIONES

DECLARACIÓN

(Del Proponente persona jurídica a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N°1 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N°<RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública ID N°1989-20-LP24 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por la “EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, EN EL AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE” y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ID N° 1989-20-LP24
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase. **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste. **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es

una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios y, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa, dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (seleccionar alternativa que corresponda) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

NOTA:

El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N°1 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública ID N°1989-20-LP24 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por la adquisición de equipos de comunicaciones para redes informáticas, para el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique” y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante, así como de ninguna empresa o corporación del Estado o en que éste tenga participación.
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de algunas de las indicadas en el punto N° 2 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución de él o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase. **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. **h)** El oferente

se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios y, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa, dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (seleccionar alternativa que corresponda) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

NOTA:

El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(del proponente *UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)* a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N°1 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública **ID N°1989-20-LP24** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por la adquisición de equipos de comunicaciones para redes informáticas, para el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique” y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública **ID N°1989-20-LP24**
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. Pacto de Integridad: El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a

ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que SI / NO (seleccionar alternativa que corresponda) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
7. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Firma>

<Nombre>

<Firma>

<Nombre>

NOTA:

El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.8 FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA.

CUADRO RESUMEN DE PRECIOS

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, EN EL AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, EN EL AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE.

OFERTA ECONÓMICA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	U/E	V.UNIT	V. TOTAL
1	SWITCH L3 48G PoE+ 4 SFP+	09	UN		
2	SWITCH L3 12G POE+ 2G/2SFP+	04	UN		
3	CONVERSOR SFP1G SFP LC LX 10KM SMF XCVR (Monomodo)	12	UN		
4	ACCESS POINT DUAL RADIO (DUAL 4 x 4 MIMO)	08	UN		
VALOR NETO					
IMPUESTO 19%					
VALOR TOTAL					

PLAZO DE ENTREGA:

GARANTÍA:

VALIDEZ DE LA OFERTA:

PRODUCTOS CON ENTREGA EN:

Ciudad,

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE

3. Nómbrase la siguiente Comisión, para efectos de evaluar las ofertas recibidas

- Andrés Rosende Alarcón, RUT. N° 15.772.158-5
- Andrés Durán Cabrera, RUT. N° 13.550.699-0
- Bastián Prieto Inda, RUT. N° 17.308.953-8

4. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en Aeropuerto Diego Aracena de Iquique.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

PATRICIO AREVALO SALGADO
JEFE AEROPUERTO DIEGO ARACENA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- AEROPUERTO DIEGO ARACENA, OFICINA TELECOM
- 2.- AEROPUERTO DIEGO ARACENA, OFICINA FINANZAS (I).
- 3.- AEROPUERTO DIEGO ARACENA, OFICINA DE PARTES (A).
- 4.- AEROPUERTO DIEGO ARACENA, OFICINA LOGÍSTICA (A).
- 5.- AEROPUERTO DIEGO ARACENA, CARPETA CONTRATO (A)

PAS/jar/gmm_ EQUIPOS DE COMUNICACIONES INFORMATICA_ LICITACIÓN 1989-20-LP24